



Gobierno Regional de Lima

... y si son copias del documento original
que se encuentren en el archivo respectivo
30 JUN 2009
Huacho
PEDRO QUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2008 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 072 -2009-CR/GRL

Huacho, 18 de junio de 2009.

VISTO: La Carta N° 020-2009-GRL/C.R.CANTA del Consejero Regional por la provincia de Canta, señor Tito Germán Hurtado Ruiz, solicitando que mediante Acuerdo de Consejo se amplíe las facultades de investigación a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 136-2008-CR/GRL, para que se le encargue la investigación de la Obra “Mejoramiento de la Represa de Turmanyacocha”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en Sesión Ordinaria realizada el 18 de junio de 2009 en la provincia de Huaura, en la estación de pedidos que posteriormente pasara la Orden del Día, se dio cuenta de la Carta N° 020-2009-GRL/C.R.CANTA del Consejero Regional por la provincia de Canta, señor Tito Germán Hurtado Ruiz, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo se amplíe las facultades de investigación a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 136-2008-CR/GRL, para que se le encargue además la investigación de la Obra “Mejoramiento de la Represa de Turmanyacocha”, de la provincia de Canta, por lo que luego de la sustentación por parte del Consejero Regional peticionante, del debate entre Consejeros Regionales con el voto unánime de sus integrantes;





Gobierno Regional de Lima

...Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho 30 JUN 2009
PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades de Comisión Investigadora - concedida mediante Acuerdo de Consejo N° 136-2008-CR/GRL - a la Comisión Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil, encargándose además la investigación de la obra: “Mejoramiento de la Represa de Turmanyacocha”, de la provincia de Canta.



ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER el término de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la publicación del presente Acuerdo de Consejo, a efectos que la comisión investigadora presente su informe final al pleno del Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mandó se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. SANTOS TOMÁS QUESPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO